



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00414	00
ACCIONANTE	GUSTAVO IDARRAGA MARTINEZ						
ACCIONADAS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y OTROS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Para un mejor proveer el despacho decretará la siguiente prueba de oficio:

- OFICIAR a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- MIGRACIÓN COLOMBIA a fin de que dentro de las (24) horas siguientes se sirva informe al Despacho lo siguiente:
 1. De acuerdo con la normativa vigente al 17 de septiembre de 2020, cuales requisitos debían reunir los ciudadanos colombianos para salir del territorio nacional por vía aérea. Adicionalmente, indicará si dichos requisitos se mantienen vigentes en la actualidad o han sufrido modificaciones.
 2. De acuerdo con lo manifestado en el hecho quinto del escrito de tutela, se servirá indicar si el día 17 de septiembre de 2020, esa dependencia administrativa se negó a autorizar la salida del país de la señora ISABEL MARTINEZ DE IDARRAGA identificada con número de cédula de ciudadanía 29.269.192. en caso afirmativo indicará por qué razón.
 3. Indicará si en la actualidad los señores GUSTAVO IDARRAGA MARTINEZ identificado con número de cédula de ciudadanía 14.883.297 y la señora ISABEL MARTINEZ DE IDARRAGA identificada con número de cédula de ciudadanía 29.269.192. tienen algún tipo de restricción o impedimento para salir del país.
 4. Indicara si a la fecha existe libre circulación y tránsito de pasajeros entre Colombia y España.

- -OFICIAR A LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA a fin de que dentro de las (24) días siguientes se sirva informe al Despacho lo siguiente:

1. Cuales son los requisitos que se exigen por parte del Gobierno de España a los ciudadanos colombianos para permitir su ingreso y permanencia en territorio español; especificando si hace alguna diferencia qué quien solicita el ingreso sea familiar de un ciudadano colombiano que resida en España.
2. Existe en la actualidad algún tipo restricción o prohibición general de ingreso de ciudadanos colombianos a territorio español.
3. Se servirá informar si el señor GUSTAVO IDARRAGA MARTINEZ ciudadano colombiano residente en España identificado con cédula de ciudadanía número 14.883.297 y DNI número 03240747R, o la señora ISABEL MARTINEZ DE IDARRAGA identificada con cédula de ciudadanía número 29.269.192 han elevado ante su despacho solicitud de ingreso y permanencia a territorio español de la señora ISABEL MARTINEZ DE IDARRAGA, en caso afirmativo, se servirá indicar si se ha emitido por esa dependencia alguna respuesta y en cual sentido.
4. Si a la fecha existe permiso o autorización de ingreso y permanencia de la señora ISABEL MARTINEZ DE IDARRAGA identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 29.269.192 a territorio español.

CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99769ef7f01f9e35a0657b1c83ca5818ab85a67973066e65aa8d91040bd8f52a

Documento generado en 02/12/2020 11:22:32 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>